

República de Chile Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

### DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.200 / 2011.

## ZAPALLAR, 30 de Diciembre del 2011.

#### VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol № 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución № 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

#### **CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.

#### **DECRETO:**

- APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y doña MARISOL VERONICA SANTANA FERNANDEZ. Cédula Nacional de Identidad Nº , domiciliada para estos efectos en calle para que cumpla la prestación de "MATRONA DE REFUERZO DEL PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO".
- La llustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma de \$ 6.826.- (Seis mil ochocientos veintiséis pesos), por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia:
- El presente Contrato rige desde el 01 de Enero del 2012 y será hasta el 31 de Diciembre del año 2012. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado a la presente prestación de servicio en cualquier momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

NICOLAS COX URREJOLA

Alcalde

IMPUTESE los gastos al Item Nº 215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE...

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2012 / SALUD / Contrato 5200.2011 Marisol Santana F.

# DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal. 1.
- Depto. de Salud.
- Interesado. 3.
- Recursos Humanos.
- Oficina de Transparencia
- Depto. de Control. Archivo: Secretaria Municipal.

CTL FARHH / DSM / SEC

/ JUR / pfc.